CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P.	
Nombre del Generador:	JOSE LUIS COTES ARCEO
Municipio:	Valledupar
Dirección:	Carrera 11 # 17-72 local 2
Teléfono:	3107145667
Cantidad de Sedes a Recoger:	1
Frecuencia de recolección	Eventual

Entre los suscritos **EUSTORGIO ALCOCER BALLESTAS,** mayor de edad, con domicilio en Sincelejo, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.214.596 expedida en CARTAGENA, en su condición de Representante Legal Suplente de la sociedad **SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P.,** NIT 824.006.522 - 1, Constituida mediante escritura pública No. 505 del día 12 de abril del año 2004 en la notaria segunda de Valledupar, en ejercicio de la Licencia Ambiental No. 1050 del 13 de diciembre de 2004 , expedida por la Corporación Regional del Cesar **CORPOCESAR** y quien para efectos del presente documento se denominará **LA EMPRESA,** por una parte y por la otra **JOSE LUIS COTES ARCEO** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.169.055 expedida en Valledupar, actuando en nombre de UNIFORMES Y EXTINGUIDORES DEL CARIBE, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL USUARIO,** de manera libre y voluntaria, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es la prestación, por parte de la EMPRESA, del servicio de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos generados por **EL USUARIO;** para lo cual **LA EMPRESA,** se obliga para con **EL USUARIO** a ejecutar los trabajos y funciones propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y clausulas adicionales del presente documento. Así mismo **EL USUARIO** se compromete a no entregar a **LA EMPRESA** desechos que contengan sustancias toxicas tales como materiales radiactivos.

CLAUSULA SEGUNDA. TERMINO DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que El contrato tendrá una duración de un año (1) contados a partir del día siguiente de la suscripción del mismo. **PARAGRAFO:** Si a más tardar, un mes antes del vencimiento del término de duración de este contrato, ninguna de las partes ha dado aviso escrito a la otra, de su intención de dar por terminado el contrato, éste se entenderá prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado.

CLAUSULA TERCERA. VALOR: El presente contrato tendrá un valor básico de **SETENTA MIL PESOS ($70.000),** el cual será pagado por **EL USUARIO** en cuotas eventuales de **SETENTA MIL PESOS ($70.000)**, de manera que **EL USUARIO** tendrá derecho a que eventualmente **LA EMPRESA** le recoja entre 0 y 10 Kilogramos de residuos producidos por éste, y el kilogramo adicional se cobrará, incrementado al valor del contrato y tendrá un valor de **TRES MIL PESOS ($3.000)**. Para firmar dicho